

SENADO DE LA NACION

SUBDIRECCION DE COMPRAS

H. Yrigoyen 1708 - piso 2º - Of. 228

Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253

www.senado.gov.ar



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE Nº: 1965/2004	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: LIC.PRIVADA Nº 40/04	FECHA 21/10/2004	HORA 13:00
IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA -COMPLEMENTO DECLARACION ADJUNTA. -CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN LA A.F.I.P. -PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL.	IMPUGNACIONES: Ver Art. 12 Anexo I Clausulas Especiales.	
En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-		
VALIDEZ DE LA OFERTA: VER ART. 10º ANEXO I		
PLAZO DE EJECUCION: VER ART. 3º ANEXO I		
CONDICIONES DE PAGO: VER ART. 34º ANEXO I		

"IMPORTANTE"

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LA OFERTA DEBERAN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGUN ART. 9º DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMUN, INDICANDO LA ACTUACION CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente

Jorge E. Logheta...
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por la ejecución de los trabajos que se describen a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido en la Ley 13.064 de Obras Públicas y procedimientos aprobados por el Decreto 1023/01, reglamentado por el Decreto 632/2002 de este H. Senado de la Nación, publicado en Boletín Oficial N° 29.927.-

Renglón	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1		Por los trabajos de refacción en las oficinas N° 712, 819 y 915 en los pisos 7º, 8º y 9º; reparación del cielorraso en el pasillo del piso 5º e instalación de un consultorio médico en el piso 4º, todos ellos ubicados en el Anexo del Senado de la Nación, sito en H.Yrigoyen 1760 y de acuerdo lo obrante en el Anexo I Cláusulas Especiales y Anexo II Especificaciones Técnicas Particulares, los cuales se adjuntan y forman parte del Pliego de Bases y Condiciones.-
		<p>CLAUSULAS PARTICULARES</p> <p>1-Para cualquier consulta técnica los oferentes pueden comunicarse con la Dirección de Obras y Servicios Generales – Departamento de Obras y Conservación sito en H. Yrigoyen 1708 Piso 3º Te: 4010-3000 int. 3381.</p> <p>APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCION DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" – Capital Federal</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.337,00 (PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE).-</p> <p>VENTA DEL PLIEGO: Desde el 20/09 al 4/10/04 inclusive.- VISITA A OBRA: 5 de octubre 2004 - 11:00 horas CONSULTAS: hasta el 4 de octubre de 2004 RESPUESTAS: el 15 de octubre de 2004</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: \$ 20,00 (PESOS VEINTE)</p>

70 42
SUBDIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA

REFACCION DE OFICINAS 712 - 819 Y 915 - 7°, 8° Y 9° PISO

REPARACION DE CIELORRASO PASILLO 5° PISO

CONSULTORIO MEDICO 4° PISO

ANEXO HIPOLITO YRIGOYEN 1760

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

TIPO DE CONTRATACIÓN

Licitación Privada N°: 40/04

Expediente N°: SA-1965/04

FECHA DE APERTURA: 21 de octubre de 2004

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS 18.337.- (dieciocho mil treientos treinta y siete)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.- (Pesos Veinte)

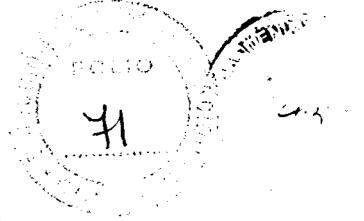
PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) días corridos

PLAZO DE GARANTIA DE OBRA: CIENTO VEINTE (120) días corridos

DOCUMENTACIÓN VIGENTE:

- Ley 13 064 sus modificaciones y complementarias.
- Decreto Nro. 1023/01 y su Reglamentación para el H. Senado de la Nación, DP-632/02 (B.O. 25-6-02).
- El Contrato que se suscriba.
- Pliego Unico de Bases y Condiciones.
- Planos y planillas adjuntas al pliego y las Especificaciones Técnicas Particulares.


Arq. DOMINGO R. ALBORNOZ
Subdirección de Obras y Mantenimiento
Dirección de Obras y Servicios Generales
Senado de la Nación



HONORABLE SENADO DE LA NACION

SUBDIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

REFACCION DE OFICINAS 712- 819 Y 915 - 7°, 8° y 9° Piso

REPARACION DE CIELORRASO PASILLO 5° Piso

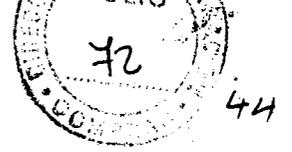
CONSULTORIO MEDICO 4° Piso

ANEXO HIPOLITO YRIGOYEN 1760

INDICE GENERAL

• CLAUSULAS ESPECIALES	PAG 2 A 10 CE
• ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES	PAG 1 A 4 ETP
• FORMULA DE PROPUESTA	PAG 1 FP
• PLANILLA DE COTIZACION	PC 1
• PLANOS	OF.712 OF. 819 OF. 915 SECTOR 5° PISO CONSULTORIO MEDICO 4° PISO

" Anexo I "

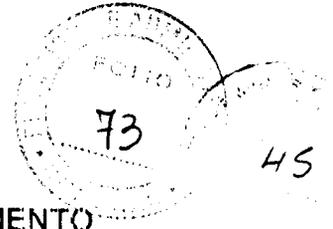


SUBDIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION
OBRA
REFACCION DE OFICINAS 712- 819 Y 915 - 7°, 8° y 9° Piso
REPARACION DE CIELORRASO PASILLO 5° Piso
CONSULTORIO MEDICO 4° Piso
ANEXO HIPOLITO YRIGOYEN 1760

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS ESPECIALES

ARTICULO 1º: OBJETO -	3
ARTICULO 2º: PRESUPUESTO OFICIAL -	3
ARTICULO 3º: PLAZO DE EJECUCION -	3
ARTICULO 4º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO -	3
ARTICULO 5º: NORMATIVA -	3
ARTICULO 6º: INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A OBRA -	3
ARTICULO 7º: CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA -	4
ARTICULO 8º: ACLARACIÓN DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS -	4
ARTÍCULO 9º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS -	4
ARTICULO 10º: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS -	5
ARTÍCULO 11º: GARANTIAS -	5
ARTÍCULO 12º: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS. IMPUGNACIONES -	5
ARTICULO 13º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN -	6
ARTICULO 14º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DE CONTRATO -	6
ARTICULO 15º: DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA -	6
ARTICULO 16º: CUIT. IMPUESTOS. PREVISIÓN SOCIAL -	6
ARTICULO 17º: DOCUMENTACIÓN PREVIA A PRESENTAR -	6
ARTÍCULO 18º: CARTEL DE OBRA -	6
ARTICULO 19º: PLAZO DE GARANTÍA -	6
ARTICULO 20º: DOCUMENTACIÓN FINAL -	7
ARTICULO 21º: HORARIOS DE TRABAJO -	7
ARTICULO 22º: REPRESENTANTE TECNICO DEL COMITENTE -	7
ARTÍCULO 23º: REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONTRATISTA -	7
ARTICULO 24º: OBRADOR -	7
ARTICULO 25º: CONTRALOR DE LA OBRA -	8
ARTICULO 26º: PROTECCION DE LAS OBRAS -	8
ARTICULO 27: VIGILANCIA Y ALUMBRADO -	8
ARTICULO 28º: LIMPIEZA DE OBRA -	8
ARTICULO 29º: MULTAS -	8
ARTICULO 30º: RESCISIÓN -	8
ARTICULO 31º: RESPONSABILIDAD SEGUROS -	9
ARTICULO 32º: PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR EL CONTRATO -	9
ARTÍCULO 33º: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS -	9
ARTÍCULO 34º: PAGO DE LOS CERTIFICADOS -	9
ARTÍCULO 35º: FONDO DE REPAROS -	10
ARTÍCULO 36º: ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA -	10



SUBDIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION
OBRA
REFACCION DE OFICINAS 712- 819 Y 915 - 7°, 8° y 9° Piso
REPARACION DE CIELORRASO PASILLO 5° Piso
CONSULTORIO MEDICO 4° Piso
ANEXO HIPOLITO YRIGOYEN 1760

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CLAUSULAS ESPECIALES

ARTICULO 1º: OBJETO.-

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a licitación para la contratación de la realización de "**REFACCION DE OFICINAS 712- 819 Y 915 - 7°, 8° y 9° Piso -REPARACION DE CIELORRASO PASILLO 5° Piso -CONSULTORIO MEDICO 4° Piso - ANEXO HIPOLITO YRIGOYEN 1760**".

Los trabajos indicados anteriormente y detallados en las especificaciones técnicas particulares del presente pliego, se contratarán por la totalidad de materiales y mano de obra necesarias, y todo aquello que se requiera para la correcta terminación de los mismos, considerando que se deberá cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes a la fecha de apertura, estén citadas o no en el presente pliego.

ARTICULO 2º: PRESUPUESTO OFICIAL.-

El presupuesto oficial estimado para la obra asciende a la suma de PESOS Dieciocho mil trescientos treinta y siete (\$ 18.337 -).

ARTICULO 3º: PLAZO DE EJECUCION .-

El plazo de ejecución de la obra será de treinta (30) días corridos, computados desde la fecha del Acta de Inicio de Obra suscripta por el Contratista y el Inspector de la Obra. Cualquier oferta cuyo plazo sea mayor al máximo señalado precedentemente, NO SERÁ CONSIDERADA.

ARTICULO 4º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.-

El pliego correspondiente a la presente licitación podrá adquirirse en la **Dirección de Tesorería del H.S.N.**, sita en Hipólito Yrigoyen 1.708, piso 2º, Oficina **219**, a partir del día **20/09** hasta **4/10** de **2004** en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de \$ **20,00** (deberá completarse conforme lo previsto en el artículo 25º del DP- 632/02). Es condición indispensable para la cotización, la adquisición del pliego por la empresa o consorcio de empresas.

ARTICULO 5º: NORMATIVA.-

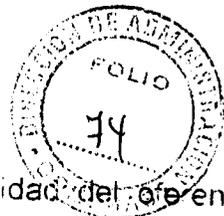
Será aplicable al presente llamado a licitación y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Ley Nº 13.064, sus modificatorias y complementarias;
2. Decreto Nro. 1023/01 y su Reglamentación para el H. Senado de la Nación, DP-632/02 (B.O. 25-6-02);
3. El contrato que se suscriba;
4. Pliego Unico de Bases y Condiciones;
5. Planos y planillas adjuntas al pliego y las Especificaciones Técnicas Particulares.

ARTICULO 6º: INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A OBRA.-

Los proponentes deberán realizar la visita a obra conjuntamente con el personal del Área Técnica de la Subdirección de Mantenimiento del H. Senado.

La visita a obra será del día **5** del ~~mes~~ **10** de **2004** de **11:00hs**, con punto de concentración e inicio en la Subdirección de Mantenimiento del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen Nº 1.708, piso 3º, Oficina 324. Deberán estar presentes todos los oferentes que hayan adquirido la documentación licitatoria, los que deberán presentar copia



46

del certificado de compra del pliego y el documento de identidad del oferente o del representante de aquel que, debidamente autorizado, efectuará en su nombre la visita a obra. Sin estos requisitos, el interesado no podrá realizar la visita a obra.

Por lo expresado, la presentación de las ofertas supone, por parte del oferente, el conocimiento del lugar donde se efectuarán las obras, así como todas las informaciones relacionadas con las mismas y toda otra circunstancia que pueda influir sobre su desarrollo, costo y terminación. Igualmente, se entiende que ha estudiado los pliegos y demás condiciones técnicas, administrativas y jurídicas y que se encuentra en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera surgir.

La Subdirección de Mantenimiento extenderá un "certificado de visita a obra" a cada una de las empresas que concurren a la misma. Dicho certificado formará parte de la documentación a presentar por el oferente según art. 9 de este Pliego.

Aquellas empresas que, habiendo comprado el pliego respectivo, no incluyan en su oferta el certificado de visita a obra, emitido por la Subdirección de Mantenimiento, quedarán automáticamente descalificadas.

ARTICULO 7º: CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA.-

A los efectos de la presente licitación las Empresas o Consorcios de Empresas oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, requiriéndose para esta licitación la inscripción en la especialidad: OBRAS CIVILES.

La capacidad de contratación anual se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

$$PO+PO/12 \times (12-PE)$$

PO: Monto Presupuesto Oficial.

PE: Plazo de ejecución en meses

-Capacidad de Contratación Financiera Anual requerida: \$ 35.145.-

Toda oferta que no cumpla con este requisito será automáticamente desestimada.

En caso de Unión Transitoria de Empresas, la capacidad de contratación se tomará y será considerada individualmente por cada uno de los integrantes de aquella, quienes deben reunir, en forma individual, los requisitos exigidos por el Pliego. Por el contrario el monto de la capacidad técnica requerido se tomará considerando la suma de la capacidad técnica individual de todos y cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria de Empresas.

La empresa o U.T.E. que resulte preadjudicada, deberá presentar a la firma del contrato el Certificado de Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas-

ARTICULO 8º: ACLARACIÓN DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS.-

Las consultas referentes al presente llamado que pudieren requerir los interesados en cotizar y que hubieren adquirido el pliego, deberán ser formuladas por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas, dentro de los **2** días hábiles subsiguientes al día de la visita a obra. Dichas consultas deberán ser presentadas por los interesados en la Subdirección de Compras, quien notificará a la totalidad de las empresas o consorcios de empresas que hubieren adquirido el pliego todas las preguntas formuladas, sus respectivas respuestas y las aclaraciones de oficio que se hubieran realizado, las que formarán parte del pliego de bases y condiciones. Dichas notificaciones deberán cumplimentarse por lo menos con tres días hábiles de anticipación al día fijado para la apertura de las ofertas. Ningún oferente podrá alegar desconocimiento de las mismas.

ARTICULO 9º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras, hasta el día y hora fijada para la apertura de los sobres. La oferta por la totalidad de los rubros deberá expresarse en un **monto único y en pesos**. Además deberá presentarse la Planilla de Cotización (incorporada en este Pliego) donde se indique en forma discriminada el monto de cada ítem y el monto total de la oferta.

Forma de presentación de las ofertas: Las ofertas se presentarán dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior la

Indicación del número de licitación, fecha y hora de apertura



Documentación que deberá contener el sobre: Las ofertas que en su sobre único no incluyan alguno de los puntos que a continuación se describen, quedarán automáticamente descalificadas. La totalidad de la documentación deberá contener la firma del responsable de la oferente.

- 1.- Recibo de compra del Pliego.
- 2.- Recibo de Garantía de Oferta o Póliza de Seguro de Caucción por igual concepto.
- 3.- Certificado de visita a las Instalaciones, extendido por el responsable designado por la Institución.
- 4.- Pliego de Bases y Condiciones, firmado en todas sus hojas.
- 5.- Acta consultiva y notificaciones de ternas "a definir" si los hubiera
- 6.- Antecedentes societarios: a) Fotocopia del estatuto y/o contrato social inscripto en el Registro respectivo; b) Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al Art. 60 de la Ley 19.550; c) Balances Generales, Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas certificados por Contador Público Nacional y legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- 7.- Certificado de capacidad técnica y financiera autenticado.
- 8.- Plan de trabajos en gráfica de barras, en porcentajes
- 9.- Curva de inversión prevista, en porcentajes.
- 10.- Planilla de presupuesto detallado, en porcentajes.
- 11.- Planilla de Cotización de la propuesta en pesos con indicación parcial y total ofertado.
- 12.- Nómina de obras análogas ejecutadas en forma satisfactoria y/o nómina de obras análogas en ejecución, si las hubiere.
- 13.- Certificados de antecedentes de obras efectuadas, emitidas por los diferentes comitentes.
- 14.- Referencias bancarias.
- 15.- Referencias comerciales.
- 16.- Indicación clara y precisa de marcas comerciales, junto con folletería y demás elementos de evaluación de todos y cada uno de los materiales, equipos y/o elementos a utilizar e incorporar en obra y que se indican en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES** del presente pliego y que el oferente considerará en su propuesta económica.
- 17.- La propuesta global por la totalidad de los rubros y trabajos en un monto único y en pesos.

ARTICULO 10°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.-

El plazo de mantenimiento de la oferta será de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de apertura de la propuesta económica, con renovación automática por períodos iguales, salvo decisión en contrario del oferente comunicada con diez (10) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo

ARTÍCULO 11°: GARANTIAS.-

La garantía de la oferta tiene el carácter de obligatorio para el presente llamado a licitación y será del uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial. Se constituirá en efectivo o mediante certificado de seguro de caución a nombre del H. Senado, autenticado ante Escribano Público y legalizado en el Colegio de Escribanos. En caso de optarse por su constitución en efectivo, su depósito se efectuará en la Tesorería de H. Senado de la Nación. No se admitirán pagarés en ninguna de sus formas.

ARTÍCULO 12°: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS. IMPUGNACIONES.-

En el día y hora fijado por la Subdirección de Compras, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas. En esa oportunidad se labrará el Acta correspondiente y, dentro de los tres días, la Subdirección de compras confeccionará el cuadro comparativo de precios y remitirá las actuaciones a la Junta de Evaluación para su estudio y dictamen.

El Dictamen que emita la Junta de Evaluación se exhibirá en la cartelera de la



Subdirección de Compras y en el sitio de Internet www.senedc.org.ar, por el término de ley, pudiendo dentro de un plazo de tres días hábiles contados a partir del vencimiento de los anuncios, efectuarse las presentaciones de impugnaciones que se crean oportunas, las que pasarán a las áreas competentes para su consideración y resolución. Transcurrido dicho plazo no se admitirán más impugnaciones y se seguirá con el trámite de estilo para la adjudicación definitiva.

De existir impugnaciones al Dictamen de la Junta de Evaluación, la autoridad competente solicitará a todas las empresas cotizantes, una prórroga en el mantenimiento de oferta, si resultara necesario, por el tiempo que estime suficiente para resolver la situación. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33 inc. d) del Anexo I del D.P -632/02

ARTICULO 13°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.-

La obra se contratará por el **Sistema de Ajuste Alzado**. Se entenderá que en los montos están incluidos la totalidad de las cantidades y la totalidad de los trabajos que sean necesarios ejecutar dentro de los lineamientos de las Especificaciones Particulares y demás partes que formen el presente Pliego, aún en el caso de que no se mencione expresamente, pero que por las normas y reglas del arte de construir se requieran.

Podrá variarse el monto contractual de la obra, hasta un más/menos veinte por ciento (20%).

ARTICULO 14°: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DE CONTRATO.-

Una vez adjudicada la obra, y previa presentación por parte de la empresa del Certificado de Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes, debiendo el adjudicatario efectivizar el depósito de garantía del **cinco por ciento (5%)** del monto total del mismo en concepto de **AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO, en las mismas condiciones que el depósito de garantía de oferta.**

La no presentación injustificada del adjudicatario dentro de los cinco (5) días corridos determinará la caducidad de la adjudicación, en cuyo caso el Organismo se reserva la facultad de proceder a una nueva adjudicación del llamado en cuestión, al oferente cuya propuesta resultara más conveniente.

ARTICULO 15°: DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA.-

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 16°: CUIT. IMPUESTOS. PREVISIÓN SOCIAL.-

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H.S.N. como consumidor final.

El Contratista deberá presentar y acreditar todas las inscripciones vigentes a la fecha de apertura con relación a impuestos, sistemas de previsión y toda otra exigida por las leyes de la República Argentina, cualquiera sea el origen de la firma, o cada uno de los integrantes del consorcio de firmas oferentes.

ARTICULO 17°: DOCUMENTACIÓN PREVIA A PRESENTAR.-

Antes del comienzo de los trabajos, el contratista deberá realizar a su costo y cargo, y presentar a la Inspección de Obras todos los planos, planillas de cálculos y detalles técnicos necesarios solicitados en las Especificaciones Técnicas Particulares del presente pliego.

Toda esta documentación previa será entregada a la Inspección de Obras, que la retendrá a los efectos del seguimiento y control.

ARTÍCULO 18°: CARTEL DE OBRA.-

El contratista deberá colocar un cartel de obra, según modelo y ubicación que determinará la Subdirección de Mantenimiento y siguiendo en todos los casos, las indicaciones de la misma. No se admitirá la mención de propaganda y/o publicidad de ninguna naturaleza.

ARTICULO 19°: PLAZO DE GARANTÍA.-

Se establece el plazo de garantía de esta obra, en 120 días corridos a partir de la recepción provisoria de los trabajos, conforme los términos del artículo de las Especificaciones Técnicas Particulares.

El contratista deberá transferir a nombre del H.S.N. los certificados de garantías de todos los equipos incorporados a la obra en los casos que dichos elementos posean garantías que superen la mencionada en el presente artículo.

La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución retenidas y/o depositadas en la Dirección General de Administración del H.S.N. en concepto de garantía de contrato y Fondo de Reparación, serán devueltas a la presentación del Acta de Recepción Definitiva emitida por la Subdirección de Mantenimiento.

ARTICULO 20º: DOCUMENTACIÓN FINAL.-

Dentro de los sesenta (60) días corridos de labrada el Acta de Recepción Provisoria, el contratista entregará a la Inspección de Obras, detalle de los planos conforme a obra. Además el contratista presentará una memoria descriptiva e informe de las intervenciones realizadas en cada sector.

El contratista deberá entregar al momento de la recepción provisoria, todos los manuales de uso y demás que se indican en las Especificaciones Técnicas Particulares.

ARTICULO 21º: HORARIOS DE TRABAJO.-

La ejecución de los trabajos se realizará en los días y horarios que seguidamente se indican: **08.00 a 19.00 Hs.** Dado las características de este Organismo se deberá contemplar la posibilidad de efectuar tareas en días no hábiles y en horarios nocturnos. En estos casos, a fin de que la Inspección de Obra gestione los avisos y autorizaciones que correspondan, la contratista deberá presentar nómina de personal, con indicación de nombre, apellido y documento de identidad con una antelación mínima de 72 hs.

ARTÍCULO 22º: REPRESENTANTE TECNICO DEL COMITENTE.-

El Comitente estará representado en obra por un profesional con título universitario afín con el rubro en cuestión (Arquitecto o Ingeniero), el cual será nombrado **Inspector de Obra**. Este, será el encargado del contralor y vigilancia de los trabajos que realice la empresa contratista

ARTÍCULO 23º: REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONTRATISTA.-

La empresa contratista deberá estar representada, en todas las acciones y tareas relacionadas con la obra, por un Representante Técnico que asumirá la responsabilidad total por los aspectos legales y técnicos de la construcción de la obra, quien además deberá permanecer a disposición de la Inspección de Obras durante el horario de las mismas

El mismo deberá ser un profesional inscripto y habilitado de la construcción (Arquitecto o Ingeniero).

Toda comunicación que la Inspección de Obras realice, por Orden de Servicio, al citado representante, se tomará como efectuada a la empresa contratista en todos sus alcances. La Inspección de Obras podrá solicitar el reemplazo del representante cuando considere que no es de conveniencia a los intereses del H. Senado de la Nación y a su sólo juicio. La Inspección de Obras podrá en cualquier momento suspender la ejecución de trabajos parciales y/o totales cuando no se cumplan con los lineamientos del presente pliego, sin que ello se considere como una modificación de los plazos estipulados, los que continuarán corriendo a los fines de la terminación acordada.

ARTICULO 24º: OBRADOR.-

La Inspección de Obras hará entrega al contratista del espacio disponible para el acondicionamiento del obrador de acuerdo a sus posibilidades a la fecha del inicio de obra

Dicho obrador deberá contar con todas las instalaciones mínimas indispensables para prevenir accidentes y siniestros, a cargo de la Contratista.

En los lugares asignados a estiba de material perecedero, la Contratista adoptará las medidas para la preservación en buenas condiciones de los mismos.

No se permitirá la guarda de elementos y materiales inflamables o explosivos, los que, de ser necesario su utilización en obra, contarán con un depósito independiente, aprobado por la Inspección, y con condiciones de seguridad acordes al material a guardar.

Contará con sistemas de extinción de incendio por el método que corresponda, de acuerdo al área de riesgo a cubrir.



ARTICULO 25°: CONTRALOR DE LA OBRA.-

A los efectos de agilizar y facilitar el correcto seguimiento y control de las diferentes partes de la obra, el contratista deberá considerar en su oferta y proveer antes del comienzo efectivo de los trabajos, lo siguiente: Dos (2) libros foliados, de 50 hojas, por triplicados, para órdenes de servicio y notas de pedidos, que serán entregados a la Inspección de Obras al momento de firmarse el acta de inicio de los trabajos. Los libros deberán reponerse, si fueran completados a requerimiento de la inspección, en un plazo de 24 hs.

ARTICULO 26°: PROTECCION DE LAS OBRAS.-

El cierre de las obras, la colocación de vallados, protecciones, pasadizos de peatones y personal, etc., estarán a exclusivo cargo y costo del contratista, debiendo solicitar y obtener de los organismos pertinentes los permisos correspondientes.

ARTICULO 27: VIGILANCIA Y ALUMBRADO.-

Se considera al Contratista como responsable único y total, siendo responsabilidad de este cuidar y vigilar todos los sectores, a efectos de garantizar la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas del H. Senado o de terceros, incluyendo el no ingreso de personas ajenas a la obra.

La totalidad de los operarios deberán identificarse como pertenecientes a la firma contratista, en forma fehaciente y distintiva.

La totalidad de las obras deberán contar con la iluminación necesaria y suficiente para el tipo de trabajo a efectuar en cada sector.

ARTICULO 28°: LIMPIEZA DE OBRA.-

El Contratista deberá mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores involucrados en la obra.

Al iniciar los trabajos, el contratista deberá efectuar la preparación y limpieza necesarias de las áreas afectadas a las obras. En ningún caso los escombros y/o basura podrán acumularse en el interior del edificio ni en la vía pública. Los residuos producidos de las limpiezas y/o trabajos deberán retirarse de la obra por cuenta y cargo exclusivo del contratista.

La Inspección determinará en cada caso que material deba ser recuperado y guardado conforme a las especificaciones correspondientes, así como aquellos que serán desechados y retirados de la obra.

La inspección estará facultada, si lo creyera conveniente a solicitar se intensifiquen las limpiezas periódicas.

ARTICULO 29°: MULTAS.-

a) **Por atraso de entrega de las obras:** Concluido el plazo total o parcial de ejecución de la obra según lo pactado en el contrato y modificaciones aprobadas, la contratista será pasible de una multa por cada día de atraso en la entrega de la misma, del cinco por mil del monto total del contrato y sus modificaciones aprobadas.

b) **Multas por incumplimiento de órdenes impartidas:** las órdenes que la Inspección de Obra imparta al contratista en forma escrita, y no sean cumplimentadas en los plazos indicados, tendrán una penalidad de conformidad con lo previsto por la Ley 13.064 y lo indicado seguidamente.

Esta penalidad variará, a criterio de la Inspección de Obra, en función de la tarea o encomienda solicitada y las consecuencias colaterales que el incumplimiento de las mismas pueda ocasionar a los intereses del H. Senado de la Nación. Se tomara como módulo, que representa la unidad del valor de las multas, el monto equivalente de un jornal básico de ayudante del gremio de la construcción, zona ciudad de Buenos Aires, sin cargas sociales.

ARTICULO 30°: RESCISIÓN.-

Además de las causales de rescisión previstas en la Ley de Obras Publicas, el H. Senado de la Nación podrá optar por la rescisión contractual, en los siguientes casos: a) Cuando el atraso del contratista en la entrega de la obra supere el diez por ciento (10%) del plazo total previsto en el contrato y modificaciones aprobadas; y b) Ante el incumplimiento

reiterado, por parte del Contratista, de las órdenes impartidas por la Inspección de Obras, en la forma señalada en el inciso b) del artículo 30º precedente.

ARTICULO 31º: RESPONSABILIDAD. SEGUROS.-

La contratista será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza, que se produzcan con motivo o en ocasión de la ejecución de la obra, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

Tendrá que contar con personal idóneo, debiendo estar la totalidad de los empleados amparados por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.).

La contratista asume la íntegra responsabilidad por la totalidad del personal que esté afectado a la obra o que emplee con motivo de la misma, como así también por todas las obligaciones derivadas del pago de salarios y/o cualquier otra remuneración a percibir por dicho personal y por los aportes obligatorios a los organismos pertinentes. El H. Senado deslinda toda responsabilidad por tales conceptos.

Sin perjuicio de los seguros específicos que se requieran en las Especificaciones Técnicas Particulares, la Contratista deberá contar con seguro de responsabilidad civil por todo riesgo emanado de la obra, seguro contra incendio y seguro por accidentes de trabajo (A.R.T.).

Las pólizas de los seguros de Responsabilidad Civil, Incendio y las de los que se pudieren constituir con motivo de la sustitución del Fondo de Reparación y por Garantía de Cumplimiento del Contrato, se extenderán hasta el día de la recepción definitiva de la obra. Las pólizas de seguros de Accidentes de Trabajo con A.R.T., se extenderán durante la ejecución de la obra y hasta la recepción provisoria de la misma.

La totalidad de las pólizas deberán depositarse en la Tesorería del H. Senado de la Nación antes de dar comienzo a los trabajos, sin cuyo cumplimiento no podrán iniciarse los mismos por culpa del Contratista, comenzando a correr la mora pertinente.

La Inspección de Obras podrá solicitar en cualquier momento de la obra la verificación de las coberturas de las pólizas que no se haya exigido depositar en el Organismo, pero que sean obligatorias para la empresa de acuerdo a las leyes vigentes. La totalidad de las pólizas que corresponda depositar en el H. Senado de la Nación, deberán acompañarse con los correspondientes comprobantes de pago total del premio.

El Contratista presentará, previamente, nómina de por lo menos tres (3) compañías de seguros, para que sean consideradas por el H. Senado de la Nación. Éste optará por una de ellas, con la cual el Contratista deberá convenir la totalidad de las pólizas exigidas y podrá pedir su cambio.

ARTICULO 32º: PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR EL CONTRATO.-

Queda prohibido para la Contratista la transferencia total o parcial del contrato celebrado.

ARTÍCULO 33º: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS.-

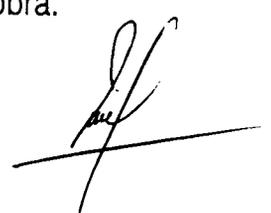
La medición de los trabajos será parcial y mensual y se efectuará a través de "Actas de Medición". Las actas de medición y la extensión de los certificados parciales y provisionales de obra se realizarán el último día hábil de cada mes.

Se realizará siguiendo el listado de rubros, ítems y sub ítems, aprobados por la Inspección de Obras, conforme las presentaciones por parte del contratista, de los gráficos de barras y curva de inversión.

La Inspección de Obras presentará el sistema y forma de medición y los elementos a computar. Una vez efectuadas las mediciones, se labrará la correspondiente Acta de Medición. La misma deberá ser refrendada por el Representante Técnico de la contratista, en prueba de conformidad con la valoración de las tareas que estimara la Inspección de Obras para el período.

ARTÍCULO 34º: PAGO DE LOS CERTIFICADOS.-

El pago de los certificados se hará efectivo a través de la Tesorería del H. Senado de la Nación, dentro del plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la fecha de presentación de la factura con su correspondiente certificado, previa verificación de la vigencia de la totalidad de las pólizas de seguros depositados para esta obra.





ARTÍCULO 35º: FONDO DE REPAROS.-

El fondo de reparo se conformará con la retención del cinco por ciento (5%) de cada certificado, de acuerdo a lo estipulado en la ley 13.064. Dicha retención podrá ser sustituida por póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 36º: ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.-

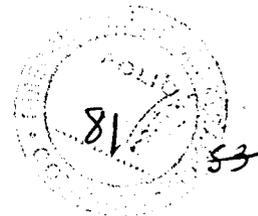
Las recepciones provisoria y definitiva serán efectuadas por la Inspección de Obras mediante las Actas correspondientes, previa verificación de las pruebas de funcionamiento que requieran las obras y una vez cumplimentadas la totalidad de los requerimientos y demás indicaciones escritas que se hayan establecido.

En atención al sistema de contratación y lo previsto en el art. 13º de las presentes O.E., a los efectos de garantizar la continuidad y sucesión de las obras, la recepción provisoria podrá efectuarse cuando aún queden trabajos que, a juicio de la Inspección de Obras deban realizarse, dejándose debidamente documentado por ambas partes dichos trabajos faltantes y sus plazos, especificando además que se deberán ejecutar durante el plazo de garantía de la obra. El Contratista deberá tener en cuenta, en su plan de avance de obra, las contingencias precedentemente descriptas.

La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución, retenidas y depositadas en el H. Senado de la Nación en concepto de afianzamiento del contrato y fondo de reparo, serán devueltas contra la presentación del Acta de Recepción Definitiva emitida por la Inspección de Obras.

Arq. DOMINGO R. ALBORNOZ
Subdirección de Obras y Mantenimiento
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

" Anexo II "



SUBDIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA

REFACCION DE OFICINAS 712- 819 Y 915 - 7°, 8° y 9° Piso

REPARACION DE CIELORRASO PASILLO 5° Piso

CONSULTORIO MEDICO 4° Piso

ANEXO HIPOLITO YRIGOYEN 1760

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

INDICE

Art 1 E.T.P. - ALCANCE DE LOS TRABAJOS	2
Art 2 E.T.P. - PROYECTO - DOCUMENTACIÓN	2
Art 3 E.T.P. - INSTALACIÓN DE MATERIALES Y/O TRABAJOS QUE DEBAN QUEDAR OCULTOS	3
Art 4 E.T.P. - REPLANTEO - DEMOLICIONES	3
Art 5 E.T.P. - REFACCION OFICINAS 712 - 819 Y 915 (Obra 1)	3
Art 6 E.T.P. - REPARACION DE CIELORRASO 5° Piso (Obra 2)	4
Art 7 E.T.P. - CONSULTORIO MEDICO 4° PISO (Obra 3)	4



SUBDIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION
OBRA

REFACCION DE OFICINAS 712- 819 Y 915 - 7°, 8° y 9° Piso
REPARACION DE CIELORRASO PASILLO 5° Piso
CONSULTORIO MEDICO 4° Piso
ANEXO HIPOLITO YRIGROYEN 1760

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Art. 1 E.T.P. - ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá proveer los materiales, elementos, equipos y mano de obra para llevar a cabo los trabajos para la **refaccion de las oficinas 712, 819 y 915 en los pisos 7°, 8° y 9° (Obra 1)** ; **Reparación de cielorraso en pasillo 5° piso (Obra 2)** y **Consultorio médico 4° piso (Obra 3)**.

Los trabajos a ejecutarse, detallados en la presente documentación licitatoria deberán cumplir con lo estipulado en las correspondientes normas y reglamentaciones vigentes, mencionadas o no en la citada documentación.

Quedarán a cargo del Contratista todos aquellos trabajos que sean requeridos para la completa y correcta ejecución de la obra contratada, estén o no previstos y especificados en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Todos los materiales a proveer, serán nuevos y de primera calidad (deberán ser enviados en sus envases originales) a juicio exclusivo de la Inspección de Obra, y todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del arte, presentando una vez terminados, un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

Cuando se especifiquen materiales aprobados deberán llevar dicha constancia en el rótulo correspondiente.

La Inspección de Obra autorizará los tipos usados, en cuanto a medidas, estructuras y calidades.

Los materiales rechazados serán removidos inmediatamente de la obra.

El Contratista deberá presentar muestra de todos los materiales a utilizarse en la obra con la suficiente antelación y no podrán ser utilizados sin la previa autorización expresa de la Inspección de Obra.

Todas las marcas y modelos descriptos en las presentes E.T.P. podrán ser reemplazados por sus equivalentes en rendimiento y calidad, conforme al párrafo anterior.

Art. 2 E.T.P. - PROYECTO - DOCUMENTACIÓN

El Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra, para su aprobación, las especificaciones técnicas, cálculos, anteproyectos y proyectos de todos los trabajos de instalaciones a ejecutar, como así también marcas y modelos de los materiales y equipos a instalar.

Para dar comienzo a las tareas encomendadas, será indispensable el visado de la documentación requerida con las correcciones, en los casos que fuera necesario, por parte de la Inspección de Obra, que en posteriormente procederá a la aprobación de la misma.

Los trabajos se harán en un todo de acuerdo a lo especificado y a las directivas que imparta el Inspector de Obra.

Los planos que acompañan la documentación licitatoria indican de manera general la ubicación de cada uno de los elementos principales y accesorios, los cuales podrán instalarse en los puntos fijados o trasladarse buscando una mejor distribución, recorrido o una mejor eficiencia y rendimiento. Todos estos trabajos.

cuando no varíen las cantidades, podrán ser exigidos, debiendo el Contratista satisfacerlos a su exclusivo cargo.
Las especificaciones y los distintos planos son complementarios entre sí, y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en todos.
En caso de contradicción entre las distintas documentaciones, regirá lo que resulte más conveniente a criterio del Inspector de Obra.

Art. 3 E.T.P. - INSTALACIÓN DE MATERIALES Y/O TRABAJOS QUE DEBAN QUEDAR OCULTOS

Las instalaciones, materiales y/o trabajos que deban quedar ocultos para proseguir las obras, serán objeto de fiscalización a cargo de la Inspección de Obra. De quedar cumplidas satisfactoriamente las inspecciones respectivas se procederá a la ejecución de la tapada de las mismas, previa autorización al respecto por parte de la inspección, quedando constancia expresa en las Ordenes de Servicio, cumplimentado esto se podrán proseguir las tareas.

Art. 4 E.T.P. - REPLANTEO - DEMOLICIONES

Antes de iniciar los trabajos el contratista deberá replantear todos los elementos e instalaciones existentes y las requeridas en los planos licitatorios de acuerdo a planos adjuntos.

Todos los materiales provenientes de las demoliciones serán retirados de la obra embolsados, manteniendo todas las circulaciones del edificio afectadas por los trabajos en perfectas condiciones de limpieza y sin obstrucciones.

Art. 5 E.T.P. - REFACCION OFICINAS 712 - 819 Y 915 (Obra 1)

Se deberán retirar las puertas de acceso a las oficinas.

Se ejecutarán tabiques de Durlock de 0.10 mts de espesor x 3,5 mts de altura aproximadamente; compuesto por bastidor, soleras, montantes y refuerzos medios de chapa galvanizada BWG N° 24 y placas de yeso de 12,5 mm de espesor, deberá llevar aislación acústica interna de lana de vidrio de 2" de 50 k/m³ ACUSIVER o equivalente, según lo indicado en croquis adjunto.

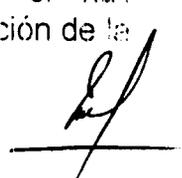
El tabique ubicado sobre el lado calle Entre Ríos, llevará en la parte superior un paño fijo vidriado de 0,50 mts de ancho por el largo del tabique, con marco de chapa doblada N° 18 y puerta placa enchapada en cadre de 0,80 mts x 2 mts de altura con marco idem anterior y herrajes, manijas tipo ministerio en bronce platil y cerradura de seguridad marca TRABEX o equivalente.

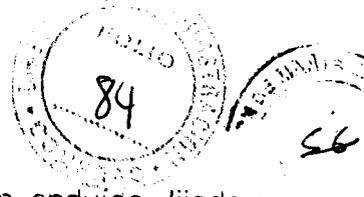
Se deberá colocar zócalo de madera de 0.08 mts en ambas caras de los tabiques preparados para pintar.

Se efectuarán las modificaciones necesarias en la instalación eléctrica de acuerdo a la nueva distribución desde la boca más próxima y por medio de cable canal, debiendo colocarse todos los elementos que sean necesarios (cajas, centros, llaves, etc.); se colocará un artefacto de iluminación de chapa doblada completo para 2 tubos fluorescentes (ver croquis).

Se retirará el portero eléctrico existente y se reubicará próximo a la puerta a colocar (lado Av. Entre Ríos).

Además en la Of. 915 se deberá demoler el sector indicado en croquis realizando los corrimientos de 2 puertas existentes (Pe), cerrar los vanos que los mismos originen y colocar la tabiquería Durlock divisoria para odignar el hall correspondiente a la salida del ascensor (idem piso 7° y 8°) y la modificación de la oficina anexa.





Se deberá realizar, previa preparación de las superficies con enduido, lijado y fijador, la pintura de todo el sector con latex acrílico en los paramentos, pintura para cielorrasos y esmalte sintético tipo marca ALBA o equivalente.

Art. 6 E.T.P. - REPARACION DE CIELORRASO 5° Piso (Obra 2)

Se deberá retirar todas las placas de yeso del cielorraso del sector indicado en plano. (aproximadamente 24 m²) y el aislante térmico existente en mal estado.

Se verificará una vez retiradas las placas, que todos los elementos componentes de la estructura de sostén estén en perfecto estado para recibir la nueva terminación de placas de yeso tipo Durlock o equivalente de 9,5 mm de espesor, perfectamente encintada y masillada con su correspondiente aislante térmico de lana de vidrio. Dicha terminación presentará una superficie pareja y prolija en toda su extensión para ser pintada.

Se deberá realizar la pintura del sector reparado, previa preparación de la superficie, lijando y colocando enduido plástico en los sectores perimetrales que lo requieran.

Se aplicará una mano de fijador sellador al agua y dos manos de pintura al latex tipo marca Alba o equivalente.

Art. 7 E.T.P. - CONSULTORIO MEDICO 4° PISO (Obra 3)

Se deberá retirar la puerta y marco que comunica con el sanitario de cámaras contiguo y proceder al cerramiento del vano con mampostería del mismo material y espesor al existente en el resto del paramento, debiendo ejecutarse también los revocos grueso y fino correspondientes en ambas caras. Se deberá completar el zócalo en el sector de pared cerrada con mosaico similar al colocado en el resto del local.

Se deberá ejecutar la apertura de un vano (ver plano) para colocar una puerta placa de 0.90 mts. de ancho x 2 mts de altura enchapada en cedro con marco de chapa N° 18.

Se deberá realizar la instalación sanitaria (agua y desagüe) para la colocación de un vanity; la alimentación de agua se tomará desde el punto más cercano ubicado en la cocina contigua al sector y el desagüe del mismo a la mortante más próxima (ver plano), debiéndose realizar todas las reparaciones en los sectores que sean intervenidos para la ejecución de dichos trabajos, con iguales materiales a los existentes en el lugar.

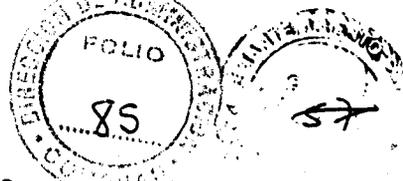
Las cañerías y accesorios de agua serán realizadas en caño de polipropileno tipo marca Accua System o equivalente con los correspondientes accesorios, tanto para los tramos nuevos como para su conexión a la red.

Deberán llevar llaves de paso con índice F (agua fría) y C (caliente) con volante cromo y serán válvulas reforzadas tipo marca FV o equivalente.

Las cañerías de desagüe se ejecutarán en caño de polipropileno tipo marca Awaduc o equivalente con la pendiente necesaria, calzada y asentada en forma conveniente los accesorios, juntas, conexiones a la red existente, etc. serán del mismo material.

Se deberán efectuar todos los trabajos que sean necesarios, ya sea destapando, reparando o reemplazando las cañerías a fin de que la instalación quede en perfecto estado de funcionamiento.

Se deberá realizar una prueba de estanqueidad y hermeticidad de la instalación.

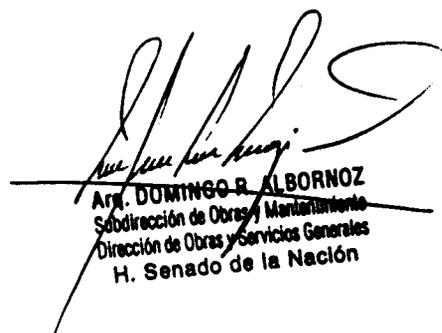


Se deberá colocar un vanitory de 0,55 mts. de ancho x 1.20 mts. de largo de madera laqueada, con bacha de porcelana tipo marca FV o equivalente y grifería para lavatorio marca FV o equivalente.

Se deberá realizar la modificación de la instalación eléctrica de acuerdo a la nueva distribución del local desde la boca más próxima y por medio de cable canal debiéndose colocar todos los elementos que sean necesarios (cajas, llaves centros, etc.): se colocará un artefacto de iluminación de chapa doblada completo para dos tubos fluorescentes de 40 W

Se deberá instalar un equipo de aire acondicionado frío – calor tipo split de 2250 frigorías/hora, marca Electra WMN - 9 o equivalente.

Se deberá realizar la pintura total del local (cielorrasos y muros) previa preparación de las superficies, debiéndose retirar la pintura floja, lijando y colocando enduido plástico en los sectores que lo requieran. Se deberá aplicar una mano de fijador – sellador al agua y dos manos de pintura al látex tipo marca Alba o equivalente. Las carpinterías, tanto las existentes como las nuevas deberán ser lijadas y se le aplicará antióxido y esmalte sintético tipo marca Alba o equivalente.


Arg. DOMINGO R. ALBORNOZ
Subdirección de Obras y Mantenimiento
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

FORMULA DE PROPUESTA

(Por Triplicado)

Lugar y Fecha.....

Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores

El (los) que suscribe (n), con domicilio en se compromete (n)
a ejecutar las obras de.....

si le (s) fueran adjudicadas, proveyendo todos los materiales y la mano de obra, a la vez que realizando los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente esta oferta, dentro del plazo de

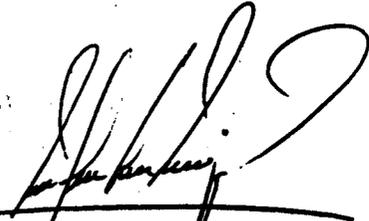
..... Con arreglo a los documentos que integrarán el contrato, por un monto de pesos..... (en letras) (\$.....) (en números)

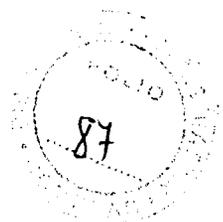
Como garantía de esta oferta se acompaña:..... por un importe de Pesos..... (\$.....)

Extendido por..... que cubre el uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Saluda (n) al Señor Presidente muy atte.

Obra: Por ajuste alzado


Arq. DOMINGO R. ALBORNOZ
Subdirección de Obras y Mantenimiento
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación



54

PLANILLA DE COTIZACION

REFACCION DE OFICINAS 712 - 819 Y 915 - 7° - 8° - 9° PISO

REPARACION DE CIELORRASO PASILLO 5° PISO

CONSULTORIO MEDICO 4° PISO

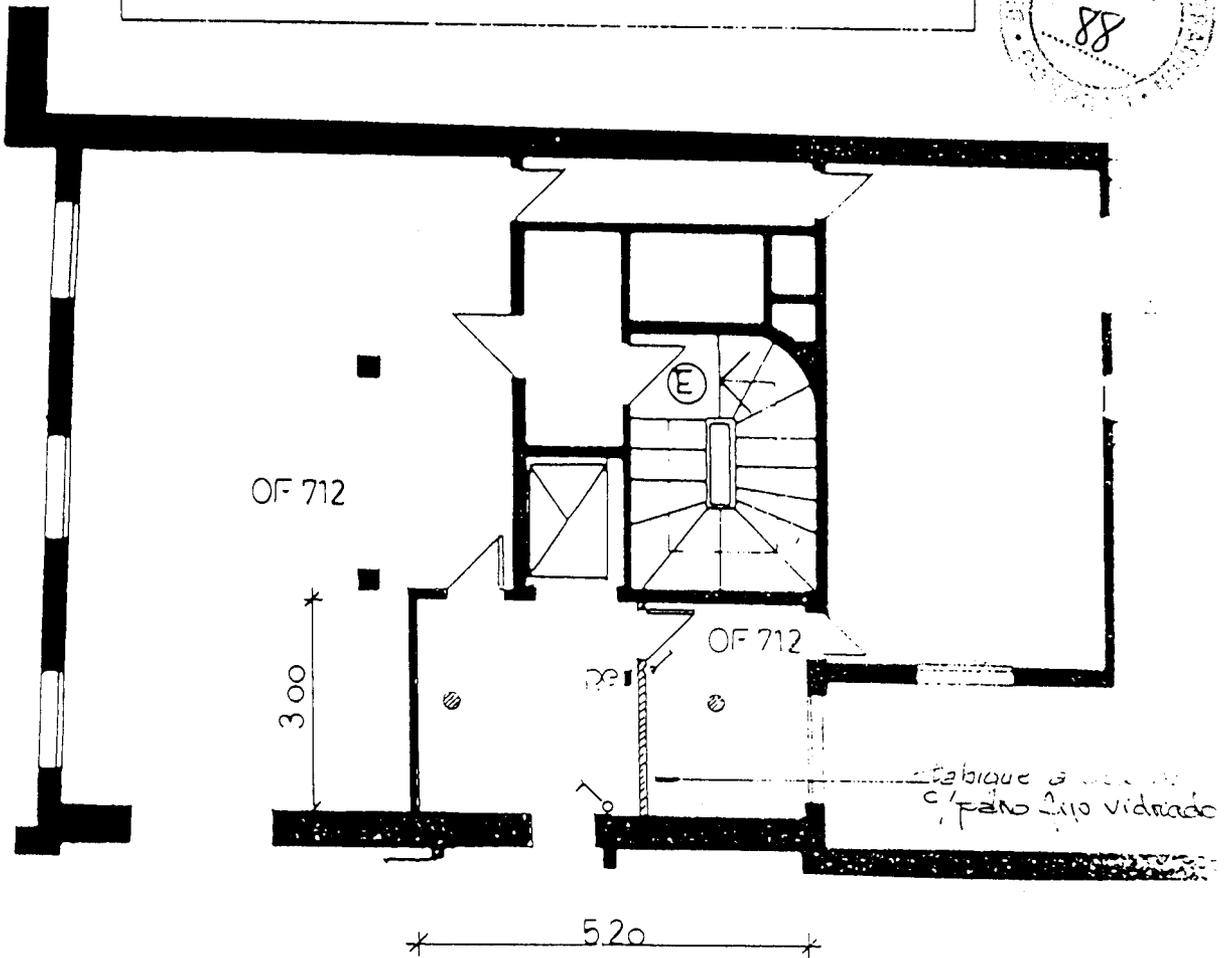
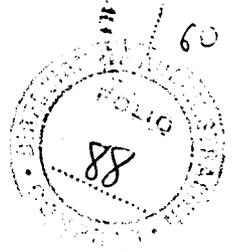
ANEXO H. YRIGOYEN 1760

	Item OBRA 1	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio T.
1 1	Demolición	gl	1		
1 2	Tabiques de 0,10 mts	m2	52		
1 3	Instalación eléctrica	gl	1		
1 4	Carpintería metálica	u	3		
1 5	Carpintería madera - puerta placa de 0 80	u	3		
1 6	Pintura de muros y cielorrasos	m2	327		
1 7	Zócalos	ml	32		
2	Item OBRA 2				
2 1	Demolición	gl	1		
2 2	Cielorraso placa de yeso c/aislante	m2	24		
2 3	Pintura de cielorraso	m2	24		
3	Item OBRA 3				
3 1	Demolición y albañilería	gl	1		
3 2	Instalación eléctrica	gl	1		
3 3	Instalación sanitaria	gl	1		
3 4	Pintura de muros y cielorrasos	gl	1		
3 5	Carpintería	u	1		
3 6	Instalación aire acondicionado	u	1		
	Total				

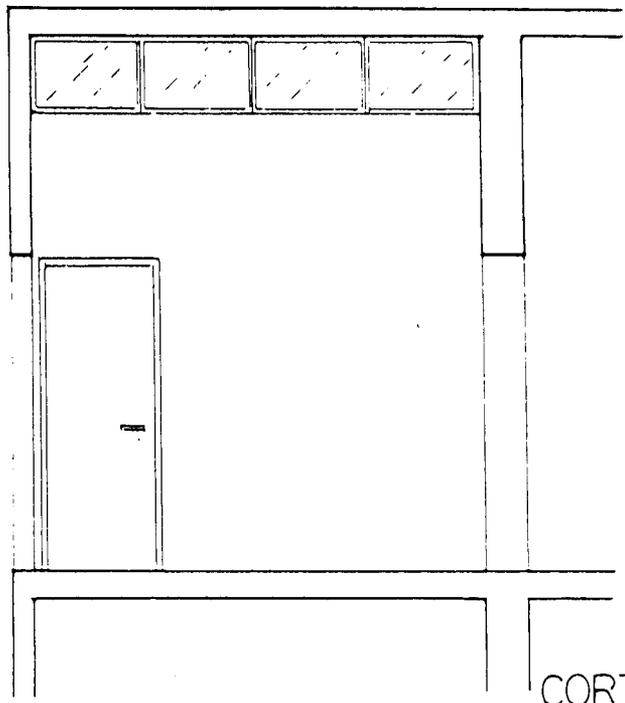

Arq. DOMINGO H. ALBORNOZ
Subdirección de Obras y Mantenimiento
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

OFICINA 712

7mo PISO - ANEXO H. YRIGOYEN 1760



Nota: Las medidas se verificarán en obra.



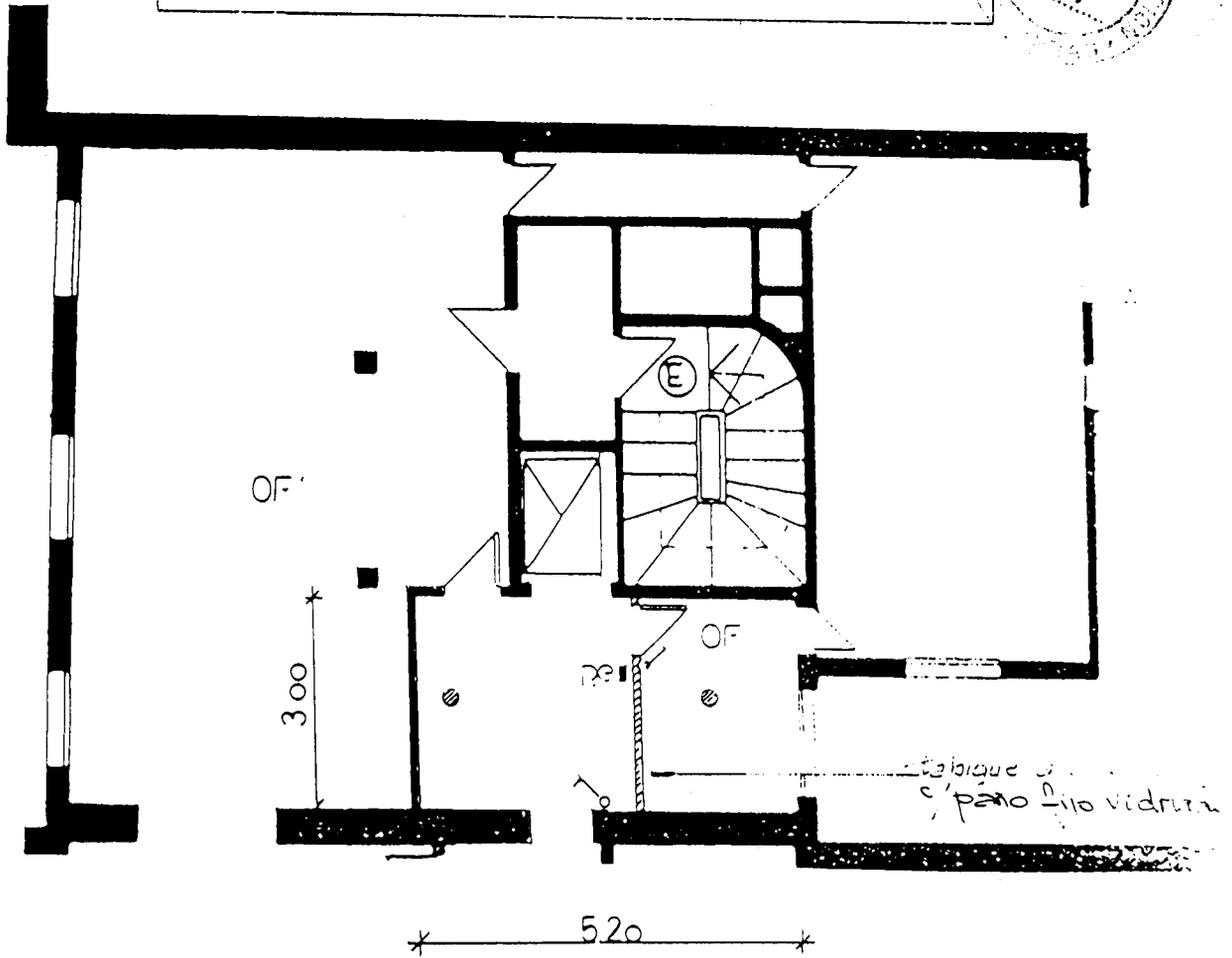
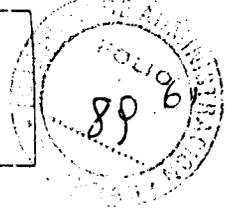
Referencias

- 🔑 llave
- portero
- ⊗ boca existente

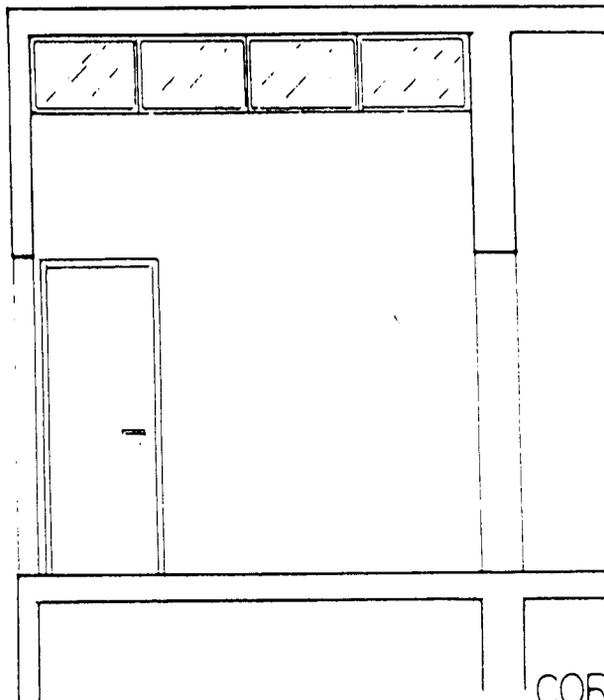
CONGRESO DE LA NACION HONORABLE SENADO		
Obra: reparación oficina 712		
PLANTA - 7° PISO	dib -Albornoz	ESC - 1:100
DEPTO. DE OBRAS Y CONSERVACION		D.O. Y S.G.

OFICINA 819

8vo PISO - ANEXO H. YRIGOYEN 1760



Nota: Las medidas se verificarán en obra.



Referencias

- ↗ llave
- portero
- ⊗ boca existente

CONGRESO DE LA NACION
HONORABLE SENADO

Obra: reparación oficina 819

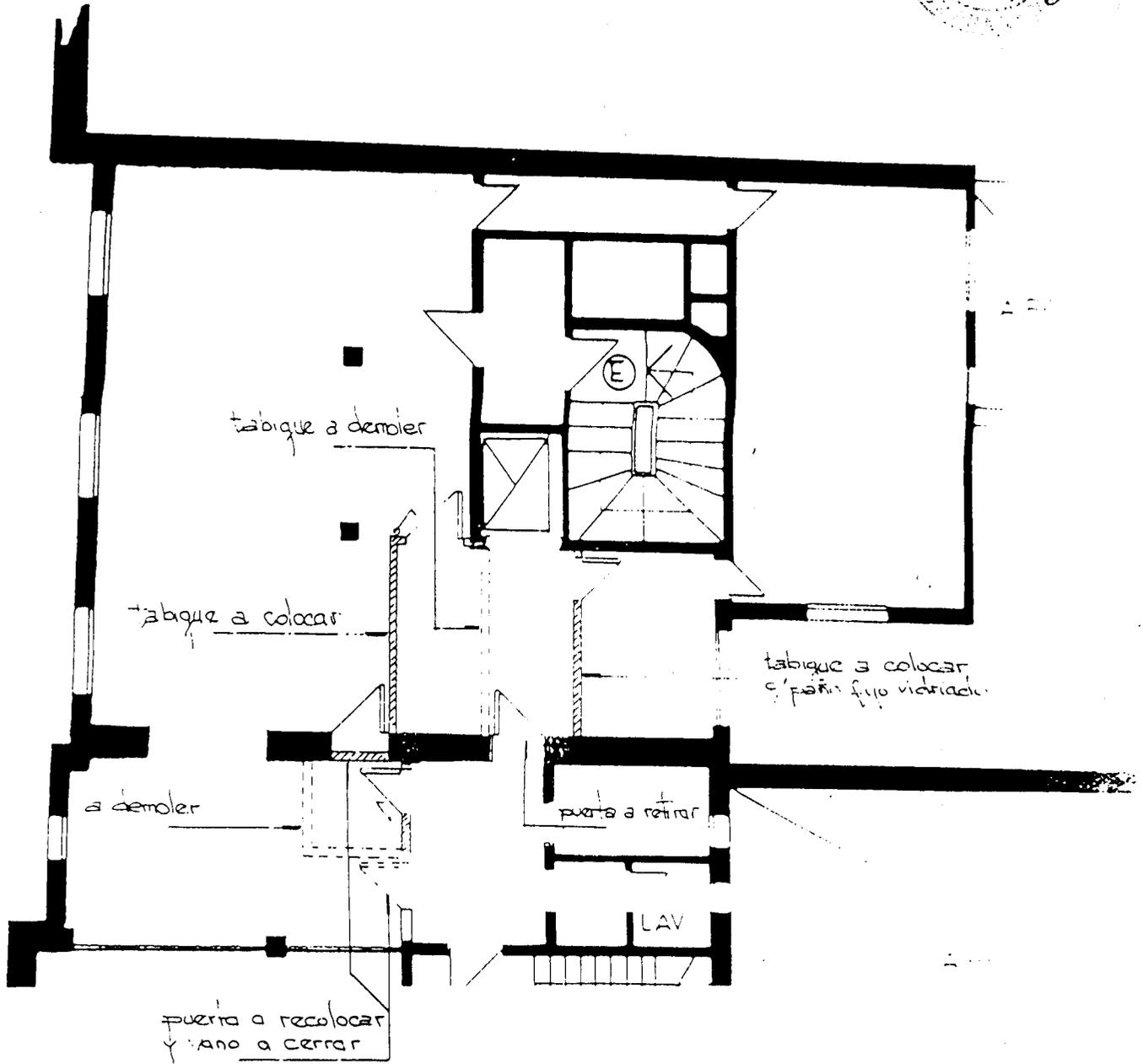
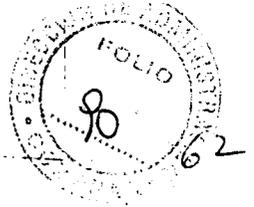
PLANTA 8° PISO

dib -Albornoz

ESC - 1:100

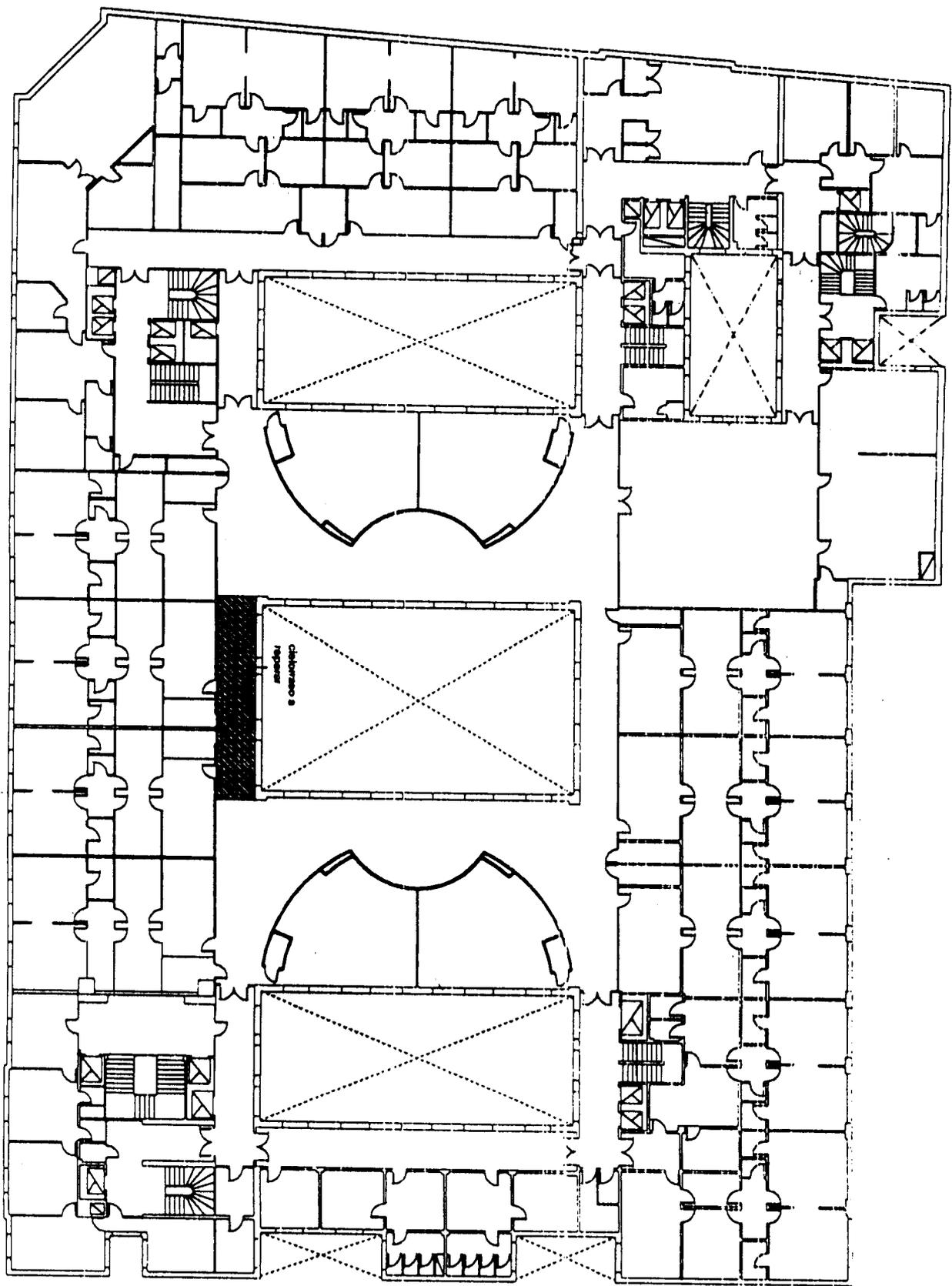
DEPTO. DE OBRAS Y CONSERVACION

D.O. Y S.G.



Nota: se respetarán las medidas e instalaciones indicadas en croquis de OF 712 y OF 819

CONGRESO DE LA NACION HONORABLE SENADO		
Obra: reparación oficina 915		
PLANTA - 9° PISO	dib -Albornoz	ESC - 1/100
DEPTO. DE OBRAS Y CONSERVACION		D.O. Y.S.C.



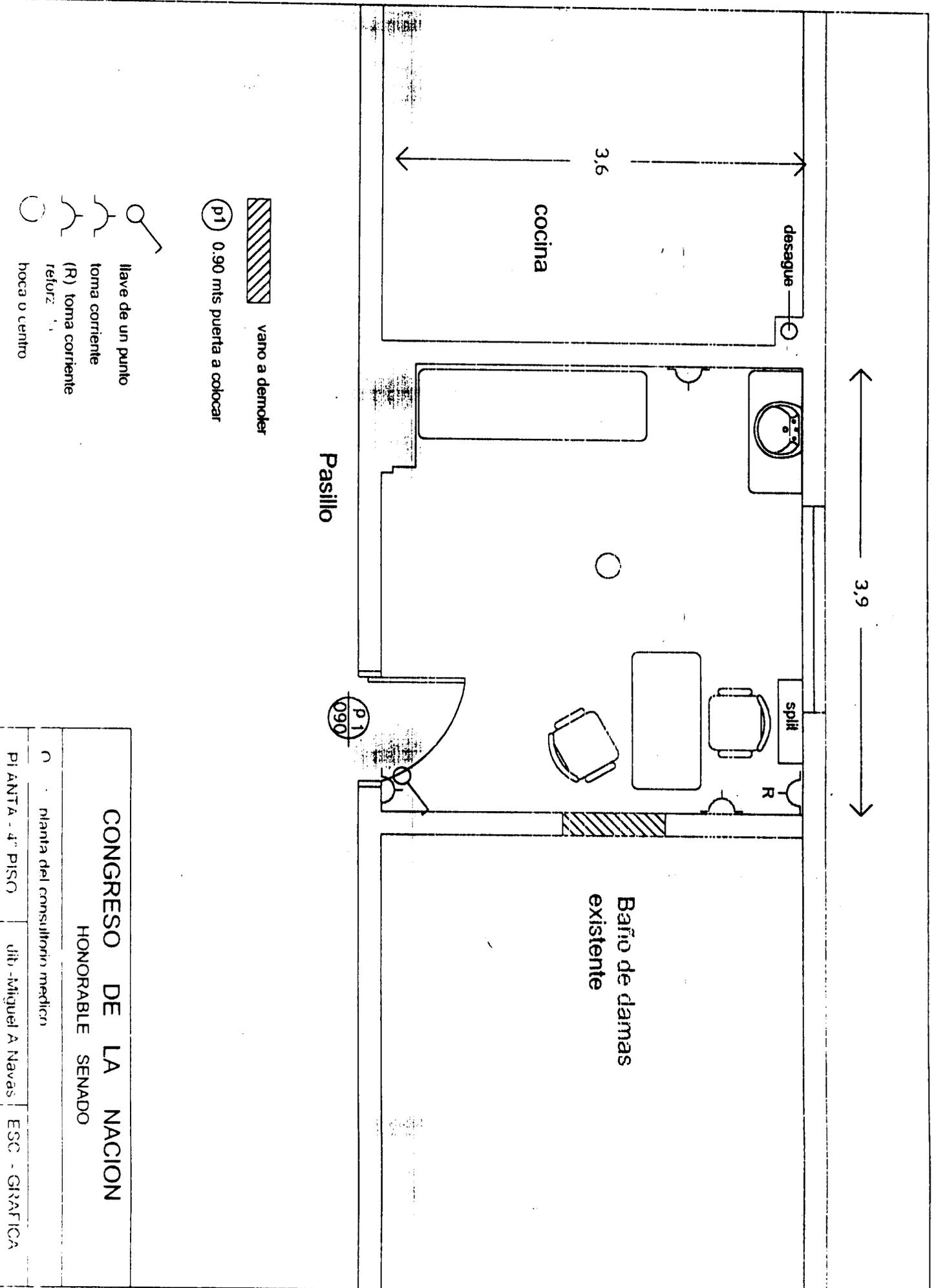
CONGRESO DE LA NACION

HONORABLE SENADO

Obras de reparación

PLANTA - 5º PISO - Sr. Miguel A. Ramos - ESC. GRÁFICA

OPTO. DE OBRAS Y CONSERVACION - D.O. 1.500



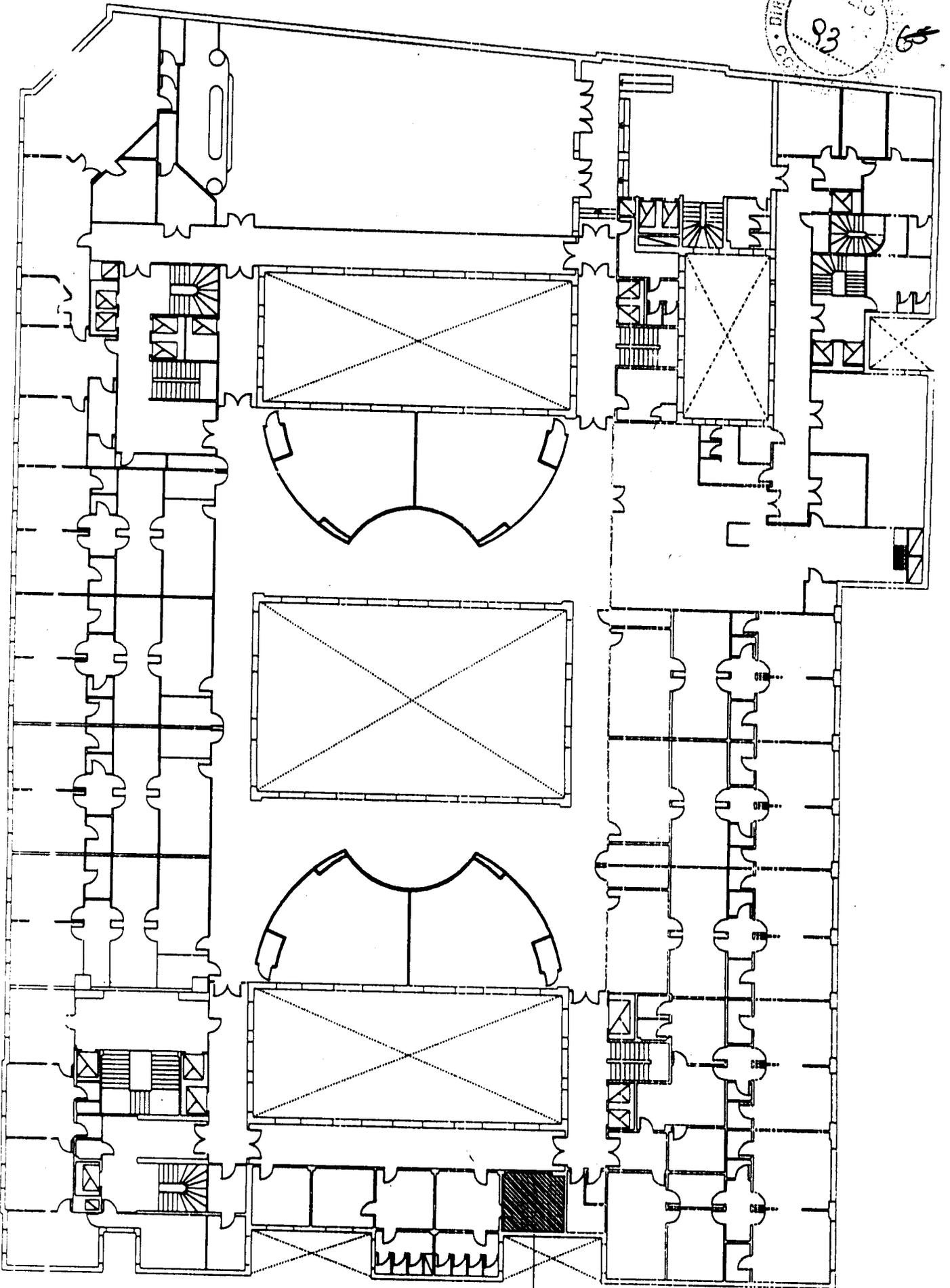
3,9

- llave de un punto
- toma corriente
- (R) toma corriente reforz
- hoca u centro

CONGRESO DE LA NACION HONORABLE SENADO			
Planta del consultorio medico			
PIANTA - 4° PISO	Jib - Miguel A Navas	ESC - GRAFICA	
DEPTO. F. RRAS Y CONSERVACION			D.O. Y S.G.

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
 93
 68



ubicación del consultorio médico

CONGRESO DE LA NACION	
HONORABLE SENADO	
Obra	Urb. según del presupuesto modif.
PLANTA	4º PISO
HECHO	14 DE ABRIL DE 1968
ESC.	100-1-50